



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 07 de enero de 2020.

Número 03

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-26 mediante el cual se modifica la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de la carrera tipo superior de Licenciatura en Educación, ciclo cuatrimestral, con duración de 4 años, en Soto la Marina, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-26

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la integración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
NOMBRE	CARGO
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS	PRESIDENTE
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	SECRETARIO
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	VOCAL
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL	VOCAL
DIP. GERARDO PEÑA FLORES	VOCAL
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA	VOCAL
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	VOCAL

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, y se actualizan las partes relativas al Punto de Acuerdo LXIV-15 expedido el 30 de octubre del presente año, en torno a la conformación de los órganos parlamentarios correspondientes en frecuencia con la presente resolución.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de diciembre de 2019.- **DIPUTACIÓN PERMANENTE.-** DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES
ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** al plan y programas de estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2019.

Vista la solicitud de fecha 31 de marzo de 2017, presentada por la **C. MA. GUADALUPE ARELLANO GARZA**, Representante Legal de la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS A.C.**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de la carrera de tipo superior, que a continuación se describe, para impartirse en el domicilio: en Calle Emiliano Zapata, esquina con 10 de Mayo, Colonia 3 de Septiembre, C.P. 87670, Soto la Marina, Tamaulipas.

Nivel	Plan de Estudios
LICENCIATURA EN	EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la impartición de servicios educativos en los niveles de preescolar, educación básica, media superior, superior y posgrado, según escritura pública número 4340, volumen 140, de fecha 3 de septiembre de 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Cruz Gómez, con Notaría Pública No. 202, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con residencia en la Ciudad de Tampico.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS A.C.**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2767/2019 de fecha 01 de octubre de 2019**, el C. Subsecretario emitió opinión técnica favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: Licenciatura en Educación, en modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, duración 4 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Emiliano Zapata, esquina con 10 de Mayo, Colonia 3 de Septiembre, C.P. 87670, Soto La Marina, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 15, 16, 115 fracción VII, 84, 146, 147, 148, 149 fracción V de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios**, a la carrera de tipo superior, que se impartirá en el domicilio: en Calle Emiliano Zapata, esquina 10 de Mayo, Colonia 3 de Septiembre, C.P. 87670, Soto La Marina, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, que a continuación se describe:

No. de Acuerdo		
NS/79/10/2019		
Nivel	Plan de Estudios	
Licenciatura en	Educación	
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Cuatrimestral	4 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino De lunes a Jueves 7:00 a 13:30 Hrs.	31 de marzo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se Autoriza a la persona moral **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, impartir el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente.

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 4 Años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Historia General de la Educación	56	24	80	5
Psicología General	56	40	96	6
Estructura y Funcionamiento de Instituciones Educativas	56	40	96	6
Comunicación Oral y Escrita	28	20	48	3
Taller de Informática	42	22	64	4
SUBTOTAL	238	146	384	24
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Teoría de la Educación	70	58	128	8
Psicología Educativa Preescolar	56	24	80	5
Evaluación Educativa	70	58	128	8
Inglés I	56	40	96	6
Taller de Informática Educativa	56	40	96	6
SUBTOTAL	308	220	528	33
TERCER CUATRIMESTRE				
Pedagogía	70	58	128	8
Psicología Educativa Escolar	56	24	80	5
Política Educativa	70	58	128	8
Inglés II	56	40	96	6
SUBTOTAL	252	180	432	27
CUARTO CUATRIMESTRE				
Didáctica	70	58	128	8
Psicología de la Educación Adolescente	56	24	80	5
Problemas Educativos de México	70	58	128	8
Inglés III	56	40	96	6
SUBTOTAL	252	180	432	27
QUINTO CUATRIMESTRE				
Métodos y Recursos Educativos	70	58	128	8
Psicología del Estudiante Universitario	56	24	80	5
Planeación Educativa	70	58	128	8
Inglés IV	56	40	96	6
SUBTOTAL	252	180	432	27
SEXTO CUATRIMESTRE				
Pedagogía Especial I	56	24	80	5
Comportamiento de Padres e Hijos	56	24	80	5
Planeación Estratégica	70	58	128	8
Estadística	56	40	96	6
SUBTOTAL	238	146	384	24

SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Pedagogía Especial II	56	24	80	5
Orientación Familiar	28	20	48	3
Administración Básica	56	24	80	5
Finanzas Básicas	56	24	80	5
SUBTOTAL	196	92	288	18
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Taller de Enseñanza	70	58	128	8
Educación Sexual	28	20	48	3
Administración de Recursos Humanos	56	24	80	5
Contabilidad en Instituciones Educativas	56	24	80	5
SUBTOTAL	210	126	336	21
NOVENO CUATRIMESTRE				
Conducción del Aprendizaje	70	58	128	8
Educación para Adultos	56	24	80	5
Diseño y Evaluación de Planes y Programas de Estudio	70	58	128	8
Elaboración de Proyectos de Investigación Educativa	56	24	80	5
SUBTOTAL	252	134	416	26
DÉCIMO CUATRIMESTRE				
Dinámica de Grupos	42	22	64	4
Educación a Distancia	56	24	80	5
Taller de Diseño y Desarrollo Curricular	70	58	128	8
Seminario de Investigación Educativa I	56	56	112	7
SUBTOTAL	224	160	384	24
ONCEAVO CUATRIMESTRE				
Supervisión y Revisión de Centros Educativos	70	58	128	8
Seguridad Escolar y Protección Civil	70	58	128	8
Manejo de Actividades Extraescolares	42	22	64	4
Seminario de Investigación Educativa II	56	56	112	7
SUBTOTAL	238	194	432	27
DOCEAVO CUATRIMESTRE				
Gestión de la Calidad Educativa	70	58	128	8
Mercadotecnia para Instituciones Educativas	56	24	80	5
Manejo de Actividades Deportivas	42	22	64	4
Seminario de Investigación Educativa III	56	56	112	7
SUBTOTAL	224	160	384	24
TOTAL	2884	1948	4832	302

ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, así como constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, a la cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 149 fracción V y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO COSTA DE ESTUDIOS SUPERIORES**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias o dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la Asociación denominada **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MA. GUADALUPE ARELLANO GARZA** Representante Legal del **GRUPO EDUCATIVO BARCO DE TAMAULIPAS A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del programa, **Licenciatura en Educación** a impartirse en el domicilio: en Calle Emiliano Zapata, esquina 10 de Mayo, Colonia 3 de Septiembre, C.P. 87670, Soto La Marina, Tamaulipas, por lo que esta autoridad educativa, no reconocerá estudios impartidos fuera de este domicilio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, tendrá efecto retroactivo a partir del 31 de marzo de 2017, fecha de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/79/10/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 7 de enero de 2020.

Número 3

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7140.- Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 67.- Expediente Número 997/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 7141.- Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	3	EDICTO 68.- Expediente Número 00983/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	10
EDICTO 7142.- Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario	3	EDICTO 69.- Expediente Número 01044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 7143.- Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 70.- Expediente Número 01094/2019, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 7144.- Expediente Número 00172/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 71.- Expediente Número 00988/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7145.- Expediente Número 00355/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 72.- Expediente Número 01048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 7162.- Expediente Civil Número 00047/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	5	EDICTO 73.- Expediente Número 668/2019, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 7163.- Expediente Número 19/2019 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 74.- Expediente Número 511/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 57.- Expediente Número 00104/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 75.- Expediente Número 40/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 58.- Expediente Número 0879/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 76.- Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 59.- Expediente Número 00285/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 77.- Expediente Número 00295/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	15
EDICTO 60.- Expediente Número 00604/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 78.- Expediente Número 01383/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor.	15
EDICTO 61.- Expediente Número 00213/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 79.- Expediente 671/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Ejecutivo Civil Concluido y de Escritura Pública.	15
EDICTO 62.- Expediente Número 00417/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 80.- Expediente Número 00985/2019, relativo al Juicio sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 63.- Expediente Número 601/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 81.- Expediente Número 00055/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 64.- Expediente Número 131/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 82.- Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17
EDICTO 65.- Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 83.- Expediente Número 00708/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 66.- Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 84.- Expediente Número 773/2019, relativo al Divorcio Incausado.	17
EDICTO 85.- Expediente 65/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 86.- Expediente 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	18
EDICTO 87.- Expediente 67/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 88.- Expediente 00048/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	19
EDICTO 89.- Expediente Número 00381/2019 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos.	19
EDICTO 134.- Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 135.- Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de noviembre del año en curso
A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GASOLINERIAS FEMSA S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado general, el C. Licenciado Carlos Augusto Berrones Lara en contra de los C.C. MAGDALENA ALEJANDRA ÁLVAREZ CARREÓN Y JOSÉ OSCAR GARCIA VEGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.- Predio urbano ubicado en calle Simón Bolívar, entre Panamá y Ecuador, marcada con el número 1045, anteriormente identificada con el número 202, como así consta en el contrato de compraventa, de la colonia Pedro Sosa, del Plano Oficial de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 165.75 m², y una superficie de construcción de 139.97 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.80 m, con propiedad de la Señora Luisa Torres de Guerrero; AL SUR en 7.80 m con calle Simón Bolívar; AL ORIENTE en 21.25 m, con propiedad de Guadalupe Rosas Viuda De Ponce y AL PONIENTE en 21.25 m, con propiedad de la Señora Concepción L. De Sánchez, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 101022 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

7140.- Diciembre 31 y Enero 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente 539/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por MARIE RENEE RODRÍGUEZ ANAYA en contra de GUILLERMO BLACKMORE SMER, respecto del bien inmueble embargado, por DOS VECES de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en Primera Almoneda las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL 2020; en el concepto de que dicho bien corresponde a la Finca Número 55651 del municipio de Victoria, Finca Urbana ubicada en el Poblado Benito Juárez, Manzana 9, Lote 2, Zona I, Superficie identificada como área de reserva, con una superficie de 653.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 24.78 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: en 24.66 metros con calle sin nombre; AL SUROESTE: 25.75 metros con superficie identificada como área vendida; y AL NOROESTE: 27.00 metros con lote uno y fracción del lote dos, controlado con la Clave Catastral Número 01-06-01-288-002(8), en el entendido de que dicho bien en su totalidad fue valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud, comuníquese a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; así mismo, se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2019.- C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7141.- Diciembre 31 y Enero 7.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo

Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciado Karla Karina Leija Mascareñas y Gerardo Del Ángel Hernández Oficial Judicial B quienes actúan como Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha quince y veintiséis de noviembre del año en curso, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano; fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Cárdenas González superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote; debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7142.- Diciembre 31 y Enero 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BENNY WILLIAM DÍAZ MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Avenida 8 número 414, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 139, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 12; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 14; AL ESTE, 6.80 metros con lote 32; y AL OESTE: 6.80 metros, con Avenida 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

7143.- Diciembre 31 y Enero 7.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el

Expediente Número 00172/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIANA OVALLE TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Celebridad número 110347, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 4, manzana 52, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Celebridad; AL ESTE: 15.00 metros con el lote número 5; AL SUR: 6.00 metros con lote 51; y AL OESTE, 15.00 metros con lote 3, y valuado por los peritos en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

7144.- Diciembre 31 y Enero 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00355/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Miguel Ángel Cervantes Duarte, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA MENDOZA INOCENCIO Y SILVERIO SANTOS DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Caudillo número 9540, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, en esta ciudad, descrito como lote número 40, manzana

67, con una superficie de terreno 124.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.58 metros con lote 1; AL SUR, 9.019 metros con calle Caudillo; AL ESTE, 15.00 metros con lote 39; y AL OESTE: 15.00 metros, con calle Vencedor, y valuado por los peritos en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

7145.- Diciembre 31 y Enero 7.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSÉ EDUARDO PACHECO TORRES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rústico, con superficie de 3.400.36 metros cuadrados, ubicado en Camino al Ejido San Lorenzo, municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta siguientes: con las medidas y colindancias: AL NORTE, en 102.00 metros, con terreno rústico; AL SUR, en 98.00 metros, con terreno rústico; AL ESTE, en 48.80 metros, con Camino a San Lorenzo; y AL OESTE, en 34.80 metros, con Camino a San Lorenzo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos

medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tam, a 23 de septiembre de 2019.- Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- Rúbrica.- C. JULIA RODRÍGUEZ CAMACHO.- Rúbrica.

7162.- Diciembre 31, Enero 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 19/2019 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MA. CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ, en fecha 03 de octubre de 2019, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Morelos lote 7 y 14, manzana 58, de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 476 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 mts con calle Morelos; AL SUR.- 14.00 mts con privada, AL ESTE.- en 34.00 mts con solar de la S.R.H., AL OESTE.- en 34.00 mts., con solar de la S.R.H.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 03 VECES consecutivas de 07 en 07 días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 28 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7163.- Diciembre 31, Enero 7 y 14.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00104/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS REYES DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca No. 39793, del municipio de Altamira, ubicado en calle Coco No. 205-D, Edificio 32, Departamento 32-D, manzana 08, lote 32, Conjunto habitacional Los Mangos (Etapa III), colonia Guadalupe Victoria, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 36.25 m2., un indiviso de 0.24%,

comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con departamento C, compartiendo con esta muro que los divide y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; AL SUR: en 10.4 metros, con edificio 33; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.18 metros con pasillo de circulación y la segunda de 2.80 metros con vacío a área de estacionamiento que da a calle Coco, y AL OESTE: en 9.48 metros, con vacío a área común.- Arriba, con losa de azotea; Abajo, con Departamento B.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2a. de la Finca No. 39793, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 21 de septiembre de 2011.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte.- Es dado el presente edicto el día 27 de noviembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

57.- Enero 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0879/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra de MARTÍN DEL ÁNGEL OLIVO FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Calle Sor Juana Inés De La Cruz, número 301-4, fracción 2, lote 1, manzana 111, entre calles Emiliano Zapata y Juana de Asbaje, colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas; identificado como Finca Número 841, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 100.08 m2 (cien punto cero ocho metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 5.75 metros, con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL SURESTE: en 17.40 metros, con fracción 3 del propio lote; AL SUROESTE: 5.75 metros, con fracción del propio lote y; AL NOROESTE: 17.40 metros, con fracción

del propio lote.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 18, Legajo 2073, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, identificado como Finca Número 841, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial del inmueble lo es el fijado por los peritos en la cantidad de \$ 543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal el equivalente el equivalente a las dos terceras de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte a las nueve horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

58.- Enero 7 y 14.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00285/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciada Jessica Lizbeth Vela Mejía en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GENARO MARTÍNEZ CAYETANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“...Vivienda ubicada en calle Laguna de San Hipólito número 309, lote 54-A de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y de construcción 35.21 metros del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote 4, AL SUR: en 5.20 metros con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 55, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14, Legajo 3-001 de fecha 02 de enero del 2007, así como en la Finca Número 136926 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras

partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 21 de noviembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

59.- Enero 7 y 14.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00604/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. EDUARDO ADOLFO GARCIA FLORES, en contra de ANA TERESA CABALLERO DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en la Finca Número 42177 municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano, localización: calle Manuel M. Ponce, lote 9, manzana 40, Fraccionamiento Los Mangos, superficie 300 metros cuadrados, con medidas y colindancias, AL NORTE: en 30.00 metros con lote 11, AL SUR en 30.00 metros con lote 7, AL ORIENTE en 10.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 10.00 metros con calle Manuel M. Ponce, con Clave Catastral 19-01-06-039-021, con un valor de \$1'329,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 03 de diciembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

60.- Enero 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00213/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARTURO WOO GONZÁLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de CREDIRED UNO UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ISABEL CHÁVEZ HERNANDEZ Y JESÚS NIETO GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los Ciudadanos JOSÉ ISABEL CHÁVEZ HERNANDEZ, JESÚS NIETO GUEVARA, identificado como:

Terreno urbano ubicado en el Poblado Nuevo Jomté municipio de San Vicente Tancuayalab, con superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con lote D; AL SUR, en 40.00 metros con lote F; AL ESTE en 12.50 metros con calle 5 de Febrero y AL OESTE con 12.50 metros con lote U; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el Número 79, del Tomo I Primero de Propiedad, de fecha 03 de agosto de 2000 de Cd. Valles, San Luis Potosí.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación de ciudad Valles, S.L.P., así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno, con residencia en ciudad Valles, S.L.P., y en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, tomando en consideración que el bien inmueble rematado se encuentra dentro del Sexto Distrito Judicial de aquel Estado, correspondiendo su cabecera municipal a Ciudad Valles S.L.P. Sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de: \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 29 de noviembre de 2019.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN

URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

61.- Enero 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00417/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA RAMÍREZ CERECEDO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 11 de la manzana 64, marcada con el Número Oficial 219, de la Avenida la Joya, del Fraccionamiento Unidad Habitacional, Villas la Esmeralda, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10009, Legajo 2-201, de fecha quince de septiembre del dos mil cinco, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 203360 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

62.- Enero 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 601/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo,

apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LESVIA GISELA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS PEREZ PEREZ, el Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 211018, lote 17, manzana 96, calle Puerto México número 216, Fraccionamiento Puerta Del Sol, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 36.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Puerto México; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 18, AL SUR: en 6.00 metros con lote 24; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 16, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 12146, Legajo 2243 y Sección II, Número 14041, Legajo 2281 ambas de fecha 23 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

63.- Enero 7 y 14.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 131/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN HÉCTOR VERDI DÍAZ Y VERÓNICA SÁNCHEZ MORALES, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 70659, lote 53, manzana 113, calle Pino número 347, Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, dicho predio tiene una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 38.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 24; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 52, AL SUR: en 6.00

metros con calle Pino; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 54, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

64.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00912/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LOURDES AIMÉ MARTÍNEZ SÁENZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 91, manzana 18, de la calle Privada Viña del Mar, número 317, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 74; AL SUR en 6.50 metros con Privada Viña del Mar; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 91; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 90.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 144418, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LOURDES AIMÉ MARTÍNEZ SÁENZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,533.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

65.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, quien es Fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable número 1055, en contra del C. HÉCTOR DAVID IBARRA CORTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Camelias, número 135, lote 18, manzana 115-A, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 185956, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que

servió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$73,600.00 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

66.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha once de octubre del dos mil diecinueve, radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ ALVARADO, bajo el Número 997/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a con derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

67.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA CAMPOS RAMÍREZ e Intestamentario a bienes de RAÚL CANTÚ CAMPOS, bajo el Número 00983/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

68.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01044/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERMINA PEREZ CAVAZOS e Intestamentario a bienes de JESÚS CASTAÑEDA SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ ERNESTO CASTAÑEDA PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

69.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Marisol Reyes Frías Oficial Judicial B y la Licenciada Esperanza Cruz Pérez, Oficial Judicial B Quienes Actúan Como Testigos de Asistencia, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2019, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto GUADALUPE PESCADOR ROJAS, denunciado por NORMA ALICIA PESCADOR ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo

de Asistencia LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

70.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de noviembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación dentro del Expediente Número 00988/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA SALAZAR SALAZAR, denunciado por JUVENCIO RAMIRO CAVAZOS RODRÍGUEZ, de la Sucesión Testamentaria a bienes de JUVENCIO RAMIRO CAVAZOS RODRÍGUEZ, denunciado por NORA CATALINA, JUVENCIO GUADALUPE, NANCY ADELA, JUAN JOSÉ Y LETICIA EUGENIA todos de apellidos CAVAZOS SALAZAR.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

71.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EL Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado En Funciones De Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario n° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los suscritos Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciado Roberto Ortega Ordoñez Oficial Judicial "B", en cumplimiento al auto de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO JUSTO MÉNDEZ Y CÍCERO, denunciado por la C. MARÍA BERTHA GUZMÁN CARATACHEA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial Del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO ORTEGA ORDÓÑEZ.- Rúbrica.

72.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre de 2019, ordenó la radicación del Expediente 668/2019 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO ABUNDIZ TURRUBIATES, denunciado por C. ENRIQUETA TORRES QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de noviembre de 2019 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

73.- Enero 7 y 16.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha de veintidós de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 511/2019, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. Licenciada Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en contra de los C.C. BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO", mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se ordenó

emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Que por Sentencia Judicial se declare que ha prescrito la Acción Hipotecaria que debió haber ejercitado la parte hoy demandada por el simple transcurso del tiempo, en base a lo establecido en los artículos 470 fracción VIII, 2334 fracción VII del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la hipoteca que recae sobre un bien inmueble propiedad de la suscrita y que más adelante se precisara.

C.- El pago de los gastos y las costas que se generen con la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de diciembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

74.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

C.C. BRENDA VIRGINIA ZAVALA RODRÍGUEZ
Y RIGOBERTO ZAVALA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 40/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Augusto Berrones Lara, en contra de BRENDA VIRGINIA ZAVALA RODRÍGUEZ Y RIGOBERTO ZAVALA RODRÍGUEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

75.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DEL CODEMANDADO EDUARDO DEUTSCH BALLEZA PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE CV., y continuado por el C. MILTON ZÚÑIGA AZUARA, como cesionario de los derechos de Crédito de Cobro y Litigiosos, en contra de MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, Y SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DEL CODEMANDADO EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de diciembre de dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, Escritura Pública Número 4,457, del Volumen 202, de fecha 27 de enero de 1993, que contiene Contrato de Apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y doctores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO; Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y los doctores MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, realizada mediante Acta Número 1,492, del volumen 89, de fecha 14 de noviembre de 1995; Escritura Pública Número 1939, del Volumen 109, de fecha 12 de septiembre de 1996, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria, celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE CV., y los doctores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, Y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO; estado de cuenta certificado, copias certificadas del Expediente 00392/2015, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y requerimiento de pago promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, como apoderado de la persona moral denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE CV., Copia certificada de la

escritura 25,376, DEL VOLUMEN 326, de fecha 9 de enero de 2012, que contiene el poder general otorgada por PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., Copia certificada de la escritura 13,622, del volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene el poder general, limitado en cuanto a su objeto otorgado por ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., a favor de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada de la Escritura 13,621, del Volumen 305, de fecha 12 de agosto de 2014, que contiene contrata de cesión onerosa de derechos de crédito con garantía hipotecaria y sus respectivas derechos litigiosos, que celebran por una parte CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, coma CEDENTE, y por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como CEDENTE y por otra parte CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como CESIONARIO, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderado de la persona moral ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores EDUARDO DEUTSCH BALLEZA Y MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO DE DEUTSCH, quienes tienen su domicilio en calle 2a., N° 207, entre las calles "D" y Boulevard Loma Real, del Fraccionamiento Lomas del Chairel, C.P. 89360, en Tampico, Tamaulipas, y EDUARDO ALEJANDRO DEUTSCH LOZANO, quien tiene su domicilio en calle México número 207, entre calle Mérida y Guadalajara de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120, y de quienes reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00924/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no lo acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535

del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Héroes de Chapultepec No 1101 Altos, colonia Tamaulipas, entre las calles Guadalupe y Arenal, C.P. 89060, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en los términos del artículo 52 y 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533 534 535 relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de junio de dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano MILTON ZÚÑIGA AZUARA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00924/2015, vista su petición.- Se tiene al promovente compareciendo en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de cobro y litigiosos, respecto del presente Juicio, celebrada entre ADMINISTRADORA BLACK, S.A. DE C.V., representada por la empresa denominada PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., y el promovente como cesionario adquirente de los derechos en cita, por lo que en lo subsecuente désele la intervención legal correspondiente por haberse convertido en acreedor principal del presente juicio, como lo acredita con 01 Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 35,702, Volumen 1202, de fecha 16 de mayo de 2018, que contiene la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito de Cobro y Litigiosos, incluidos en forma enunciativa más no limitativa derechos de juicio, remate, adjudicación y proceso judicial general, que celebran por una parte ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V., como cesionaria de CCK 12 MÉXICO I,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ésta a su vez como cesionaria de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, (antes Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable antes Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito), representada por PENDULUM, S. DE R. L. DE CV., como cedente y por otra parte el C. MILTON ZÚÑIGA AZUARA, en lo sucesivo el cesionario; y se lo tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eucalipto No. 107-1, colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, entre Avenida Hidalgo y Naranjo, C.P. 89230, y por autorizados indistintamente para tales efectos a los Licenciados José Javier Marín Perales, María Elena Mares Aguilar y Melissa Marín Salinas, y por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, los Licenciados José Javier Marín Perales y María Elena Mares Aguilar, así mismo, se autoriza el acceso a la información disponible en los medios electrónicos, al Licenciado José Javier Marín Perales, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, se lo realicen a través del correo electrónico: jjmarinprodigy.net.mx, así como para que presente promociones electrónicas y para que las subsecuentes notificaciones aún las personales que se ordenen con posterioridad se lo realicen a través de dicho correo, y con las copias exhibidas del escrito y anexos de esta circunstancia a la parte demandada, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Así y con fundamento en los artículos, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, del Código Civil vigente en el Estado, 4, 22, 23, 40, 52, 66, 68, Bis. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día quince del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado José Javier Marín Perales, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00924/2015, vista su petición y en atendiendo a que no fue posible la localización de persona perteneciente a La sucesión legítima a bienes del codemandado EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, por haber manifestado la persona con la cual se entendió la dirigencia, que ahí no vivía nadie que sea de la sucesión de la persona que se busca, que no lo conoce, y por manifestar el promovente, bajo protesta de decir verdad, que ignora cualquier otro domicilio donde pueda ser emplazada la Sucesión Legítima a bienes del codemandado EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y

Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

76.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA S.A. DE C.V. PRESENTE:-

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00295/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, para notificar a CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA S.A. DE C.V., y por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve se ordenó el presente edicto; el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado, notificándole lo siguiente:

“En relación con el con el contrato de hipoteca celebrado entre el señor JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO y la ahora interpelada, la parte mutuaría, CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITTA S.A. DE C.V., se le requiera para que cumpla con su obligación de pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES) DE LOS Estados Unidos de Norte América más los intereses generados conforme a lo pactado en las cláusulas Segunda y Cuarta del Contrato de Hipoteca celebrado ante la fe del Notario Público Número 89, Licenciado Eusebio Sanmiguel Salinas, de fecha 30 de abril del año 2002, en el que para mayor identificación quedo inscrito en el Volumen (XII) Décimo Segundo, Folio

Número (89) Ochenta y Nueve, Instrumento Número (412) Cuatrocientos Doce”; en el entendido de que dicha notificación se tendrá por hecha, al día siguiente de la fecha de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tamps., 26 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

77.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JAQUELINE OLVERA ALMAZÁN.

DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01383/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor, promovido por el C. FÉLIX OTILIO DEL ÁNGEL PAREDES, en contra de la C. JAQUELINE OLVERA ALMAZÁN, de quien reclama: primero) Se me otorgue la custodia provisional de mi menor hijo, segundo) Una vez realizado todas las etapas procesales, le solicito se me otorgue la custodia definitiva de mi menor hijo, y tercero) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; así mismo por auto de fecha veintiuno de octubre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

78.- Enero 7. 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA (ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) y, la persona moral ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN E BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, por conducto de quien legalmente las represente.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis

(26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente 671/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Ejecutivo Civil Concluido y de Escritura Pública, promovido por ERIC RICARDO ZÚÑIGA ÁLVAREZ, en contra de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, C. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ UVALLE, LIC. LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 254, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, Y LA C. DIRECTORA, DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN LA CIUDAD y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados las personas morales METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA (ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA) y ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, por conducto de quien legalmente las represente, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apereciéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2019.- Secretaria Proyectista en funciones de secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

79.- Enero 7. 8 y 9.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADRIANA PEÑA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00985/2019, relativo al Juicio sucesión Intestamentaria a bienes de HÉCTOR MARTÍNEZ

GUERRERO, promovido por ROSALINDA MARTÍNEZ Y OTROS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el aperecimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

80.- Enero 7. 8 y 9.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA CAZARES ORDOÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00055/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VENTURA GARCÍA VILLANUEVA, promovido por SAMANTA GARCIA MIRELES, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el aperecimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de noviembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

81.- Enero 7. 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. HÉCTOR SERRANO MORENO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por MARÍA MILAGROS BERRONES FERRETIS en contra de HÉCTOR SERRANO MORENO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

82.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 00708/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. MAYELA HERNANDEZ JIMÉNEZ, en su carácter de endosatario en procuración del C. GERARDO ESCOBAR PADRÓN, en contra de la C. NORMA ISABEL OSORIO ORTA, consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble embargado que le corresponde a la demandada NORMA ISABEL OSORIO ORTA, Identificado como Finca 40159, Bien inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 2008, de la colonia Hipódromo en Cd Madero, Tam, con Área Total de 221.25 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros y 27.50 metros con lote 1, AL SUR.- 42.50 metros con lote 1-B y 1-C, AL ESTE.- 1.50 metros con calle 5 de Mayo y 10.50 con lote 1, AL OESTE.- 12.00 metros con lote 1.- Valor Pericial \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal que le corresponde al inmueble, la cantidad de \$184, 666. 66(CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.

Por lo que convóquese mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas y en los Estrados del Juzgado, a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal que le corresponde al inmueble, la cantidad de \$184,666 66(CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los 20 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

83.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESÚS DÍAZ PEREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de julio de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 773/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. BERENICE SEGURA SANTANDER, en contra de JESÚS DÍAZ PEREZ y mediante auto de fecha 18 de octubre de 2019 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de octubre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

84.- Enero 7, 8 y 9.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 65/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARCELINO AYALA VILLARREAL, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 372.00 metros lineales con camino vecinal; AL SUR: en 408.00 metros lineales con el señor Oscar Nemer Nader; AL ESTE, en 150.00 metros lineales con el señor Elías Martínez Montalvo; AL OESTE, en 178.00 metros lineales con el señor Gerardo Roque Reynaga.- Dando una superficie de 6-39-60 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

85.- Enero 7, 14 y 21.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (15) quince de noviembre del dos mil diecinueve (2019), ordenó radicar el Expediente Número 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUAN RODRÍGUEZ SEGURA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Kilómetro 11 más 700 carretera Xicoténcatl/Ingenio, a la altura de la colonia José de Escandón de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 1261.47 m2 ubicado en el municipio de Xicoténcatl Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 38.78 metros, con calle José de Escandón, AL SUR en 29.00 metros con Juan Rodríguez Segura, AL ESTE en 38.65 metros con Carretera Xicoténcatl-Ingenio y AL OESTE en 35.70 metros, con calle Naranjos; con Clave Catastral 39-0106-

076-003, ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

86.- Enero 7, 16 y 28.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 67/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LEONEL AVALOS GÓMEZ, para que se le declare propietario de dos solares urbanos que se ubican en la calle Ocampo y Mina, zona centro del municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 209.50 metros cuadrados cada uno, el primero ubicado en la calle Mina s/n, Zona Centro, entre las calles Ocampo y Pedro J. Méndez de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 209.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros lineales con el Señor Raúl Flores, actualmente LEONEL AVALOS GÓMEZ, AL SUR, en 20.95 metros lineales con la señora Marcelina Yáñez, AL ESTE, en 10.00 metros lineales con calle Mina, AL OESTE, en 10.00 metros lineales con el señor Dionicio Infante, y el segundo, ubicado en la calle Ocampo, esquina con calle Mina S/N, zona centro de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 209.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros lineales con calle Ocampo; AL SUR, en 20.95 metros lineales con la Señora Isabel Alemán, actualmente con Leonel Avalos Gómez, AL ESTE, en 10.00 metros lineales con calle Mina y AL OESTE, en 10.00 metros lineales con el señor Dionicio Infante.- Ubicados en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

87.- Enero 7, 16 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicotécatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve (2019), ordenó radicar el Expediente Número 00048/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por JUAN RODRÍGUEZ SEGURA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Kilómetro 11 más 700 carretera Xicotécatl/Ingenio, a la altura de la colonia José de Escandón de Xicotécatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 255.01 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 13.60 metros con Celestino Vázquez, Treto: AL SUR en 7.00 metros. Con Calle Naranja; AL ESTE, en 24.76 metros. con calle Carretera Xicotécatl- Ingenio: AL OESTE, en 24.74 .metros, con Calle Prolongación Naranjos, controlado con la Clave Catastral 39-01-06-076-006, ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicotécatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotécatl, Tam., a 09 de diciembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

88.- Enero 7, 16 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00381/2019 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos relativos a la posesión apta para prescribir, promovidas por HUMBERTO ROQUE CUELLAR, ordenándose el presente edicto, respecto del inmueble que se describe como sigue:

1.- Fracción de terreno que se identifica como cuartel 6, fila 8, manzana 12, solar 1, que se encuentra ubicado en el número 2612 de la Avenida Álvaro Obregón, en la colonia Juárez, de esta ciudad; con una superficie de 235.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 25.10 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR: 25.10 metros con propiedad del Señor Francisco Zaragoza; AL ORIENTE que es el frente: 9.60 metros y colinda con la Avenida Álvaro Obregón y AL PONIENTE: 9.10 metros y colinda con propiedad del señor Fidel Almanza.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes, tal y como lo establece el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

89.- Enero 7, 16 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FÉLIX DEL ÁNGEL HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Berna número 14235, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 7, manzana 11, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Berna; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 21; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 8; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

134.- Enero 7 y 14.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, el C. Adrián Lara Hernández en contra de los C.C. MARTIN ALBERTO TORRES CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

DATOS Y VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE.

Bien inmueble identificado como: lote número 19 de la manzana 3 de la calle Privada de las Américas número 176 del Fraccionamiento Privada San Ignacio II de esta ciudad, con una superficie de 120.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.20 metros con calle De Las Américas; AL SUR en 7.20 metros con propiedad privada; AL ORIENTE en 16.83 metros con lote número 20; AL PONIENTE en 16.75 metros con lote número 18.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7071, Legajo 4-142, de fecha 01 de octubre de 2007 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda de la pericial más alta, señalada por los peritos, en la suma de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINS REYES.- Rúbrica.

FHÍ .- Enero 7 y 14.- 1v2.